JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
Demandante	Yuliana Andrea López González, C.C. 1.128.397.546
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Walter Lázaro Cardona Ríos
Radicado	05001 31 10 014 2022 00204 00
Decisión	Nombra curador

Vencido como se encuentra el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **Walter Lázaro Cardona Ríos**, según la constancia de la plataforma Tyba que obra en el plenario; se designa como curadora en representación de aquéllos, a la abogada **Catalina María Peláez López,** quien recibe notificaciones a través del correo: catpel@gmail.com y se localiza en la Calle 40 3 101 A 116 apto 402, Medellín y en el teléfono celular 3016154470.

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Finalmente, se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva gestionar tal notificación, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b5f4978ebc230f3e9ab78375f77cc8ebc7a9d6868b1116f0a65fe2d7b9b073**

Documento generado en 29/07/2022 03:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica